

ACTA Nº JGL2017/9  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente  
AMAT AYLLON GABRIEL  
Tenientes de Alcalde  
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA  
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN  
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA  
GALDEANO ANTEQUERA JOSE  
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO  
RUBI FUENTES JOSE JUAN  
Secretario  
LAGO NUÑEZ GUILLERMO  
Interventor Actal.  
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 6 de marzo de 2017, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2017/9 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto

de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2017.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente Concejales Delegados. PRP2017/1433

2.2º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal. PRP2017/1434

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.3°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Acta de Conclusiones Definitivas de la Mesa Sectorial de la Policía Local celebrada el día 17 de febrero de 2017. PRP2017/1349

2.4°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento del Oficial Don José Nicolás Lao López en una vacante existente en la Unidad de Recursos Humanos de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso de méritos a nivel interno. PRP2017/1366

2.5°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento del Policía Local Don José Antonio García Navarro en una vacante existente en la Unidad Sala 092-112 de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso de méritos a nivel interno. PRP2017/1388

2.6°. PROPOSICION relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local para el Área de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/1137

2.7°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio para la Instalación, Mantenimiento Integral, Retirada, Transporte, Limpieza y Almacenamiento con Inventariado de los siguientes elementos: Balizamiento de Limitación de las Zonas de Baño, Plataformas Flotantes, Zonas de Sombra para Personas con Movilidad Reducida y Zona de Baño para Personas con Movilidad Reducida en las Playas de Roquetas de Mar. PRP2017/1198

2.8°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del servicio de Mantenimiento de Red de Transmisiones y Comunicaciones de la Policía Local de Roquetas de Mar, Expte. 03/17 – Serv. PRP2017/1261

2.9°. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/1320

2.10°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Anexo al Proyecto de Urbanización de la Plaza Pública Puertosol en Calle Barquero 9-15 de Roquetas de Mar. PRP2017/1360

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación el Recurso de Reposición presentado frente al escrito de fecha 31 de mayo de 2016, Expte. Consolidación y Vivienda 2017/2146-194. PRP2017/1257

2.12°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la recogida de aguas pluviales en la Avda. Unión Europea presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-087). PRP2017/569

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.13°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Socialista para la creación de accesos desde la nueva rotonda de la Ctra. de Alicun de enlace con la variante y la rotonda del Centro Comercial Gran Playa y Acceso a la Avda. Reino de España. PRP2017/666

2.14°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017 relativo a la propuesta para la mejora de la accesibilidad en El Parador Norte del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC 41-16-093). PRP2017/682

2.15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la accesibilidad en la C/ Puente y Entorno presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC 41-16-096). PRP2017/684

2.16°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre moción relativa a la adecuación de accesos al Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández presentada por el Grupo Socialista. (SC 41-16-098). PRP2017/691

2.17°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a propuesta para la mejora de la red de saneamiento y pluvial de C/ del Naranja y Paseo Marítimo de Villa África presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-111). PRP2017/1053

2.18°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre Moción instando al Ayuntamiento a publicar en la web los datos de los análisis químicos, parámetros calidad del agua presentada por el Grupo Socialista. (SC41-16-113). PRP2017/1057

2.19°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a propuesta para la reparación del bombeo submarino de la Balsa de Tormentas de Las Marinas presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-134). PRP2017/1058

2.20°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre Moción para el desdoblamiento de la Carretera de Zamora y construcción de puente en la Rambla del Cementerio presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-116) PRP2017/1059

2.21°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la conexión peatonal entre los márgenes de la Rambla del Cañuelo, presentada por el Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-119). PRP2017/1060

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente	GABRIEL AMAT AYLLON

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.22°. PROPOSICIÓN relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.PRP2017/1356

### 3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

## 1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de febrero de 2017,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

## 2°.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### ALCALDÍA-PRESIDENCIA

### 2.1°. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente Concejales Delegados. PRP2017/1433

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/1440	02/03/2017	ADSCRIBIR CON CARÁCTER PROVISIONAL A TRES TRABAJADORES EN PUESTOS DE TRABAJO ATENDIENDO A CRITERIOS ORGANIZACIONALES Y FUNCIONARIOS ESTRUCTURALES.
2017/1439	02/03/2017	RESOLUCIÓN incoando expediente de expropiación urgente de las parcelas de terreno que se vieron afectadas por el proyecto Red de Pluviales en zona de las Marinas, TM de Roquetas de Mar.
2017/1438	01/03/2017	RESOLUCION RELATIVO A ENTEDER EL DESISITIMIENTO DEL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR NO CONCRETAR DICHA INFORMACIÓN EN EL





		PLAZO INDICADO.
2017/1437	27/02/2017	LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016
2017/1436	24/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 084
2017/1435	24/02/2017	CONTRATACIÓN DEL CANTANTE DAVID BUSTAMANTE EL 18 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2017/1434	24/02/2017	RESOLUCIÓN DE REPOSICIÓN DE MATERIAL Y UTILLAJE PARA ACTIVIDADES EN EL CASTILLO DE SANTA ANA
2017/1433	24/02/2017	RESOLUCIÓN DE SERVICIO DE CANALIZACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS EN EL CASTILLO DE SANTA ANA
2017/1432	24/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 081
2017/1431	24/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 079
2017/1430	24/02/2017	RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE ILUMINACIÓN Y FERRETERÍA PARA TEATRO AUDITORIO
2017/1429	24/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 148-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2017/1428	24/02/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/2197 EN PLAZA LIBERTADORES 22 BLQ 8 P02 2
2017/1427	24/02/2017	INF.PROP.AUT.RESID.TEMP.CIRCUNST.EXCEP.AIS 083
2017/1426	24/02/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/2200 CALLE MOLINERO 2 BAJO C
2017/1425	24/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 147-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IVTM, BASURA E IBI 2016
2017/1424	24/02/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/2204 EN CALLE CARMEN PINTEÑO 3 BLQ A P04 65
2017/1423	24/02/2017	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEP. AIS 080
2017/1422	24/02/2017	INF.PROP.AUT.RESID.TEMP.CIRCUNST.EXCEP.AIS 082
2017/1421	24/02/2017	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 142-2017 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2017/1420	24/02/2017	RESOLUCION RC FIESTAS DE EL SOLANILLO 2017
2017/1419	24/02/2017	RESOLUCION DEVOLUCION PRECIO PUBLICO ROSARIO Mª MARIN TERROBA
2017/1418	24/02/2017	SAD DEPENDENCIA ENERO 2017
2017/1417	24/02/2017	Solicitud listado demandantes vivienda por titular de VPO al RMDVP de Roquetas de Mar
2017/1416	24/02/2017	SAD MUNICIPAL ENERO 2017
2017/1415	24/02/2017	LICENCIA PARCELACION EN CL SIERRA DE GADOR ESQUINA CL HAZA DE LINO EXPTE 1173_16
2017/1414	24/02/2017	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 67_2016 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.
2017/1413	24/02/2017	Resolución listado para titular de vivienda de VPO del RMDVP
2017/1412	24/02/2017	RES QUE ORDENA CANC. DE DEPOS. FINCA 127 Y 133 EXPROPIACION VARIANTE
2017/1411	24/02/2017	Resolución listado titular de VPO del RMDVP de Roquetas de Mar
2017/1410	24/02/2017	Resolución de incoación del expediente de responsabilidad patrimonial 013_2017, por lesiones corporales por una caída con una motocicleta en Av. Carlos III, designado a Antonio Vicente Carretero Instructor del Expediente.
2017/1409	24/02/2017	resolución de estimación resp patrimonial 104_2016 por rotura de cristales de vehículo por el jardinero municipal

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2017/1408	24/02/2017	Resolución listado para titular de VPO del RMDVP de Roquetas de Mar.
2017/1407	24/02/2017	RESOLUCIÓN DE SANCIÓN A USUARIO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES
2017/1406	24/02/2017	RESOLUCION AEF SILVIA TIJERAS ARCOS
2017/1405	24/02/2017	RESOLUCION ASMV RAFAEL PEREZ LOPEZ 06389 UTS 9
2017/1404	24/02/2017	RESOLUCION ASMV LOURDES OSORIO CANO
2017/1403	24/02/2017	RES QUE CANCELA DEPOS. FINCAS 321 Y 435 DESAFECTADAS EXPROPIACION
2017/1402	24/02/2017	36_17 ES PROCED SANC SVETLANA SHESTAKOVA TITULAR EL CALCULA EN AV ROQUETAS 83 POR CARECER DE SEGURO RC
2017/1401	24/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/1400	24/02/2017	RESOLUCION RC FIESTAS CORTIJOS DE MARIN 2017
2017/1399	24/02/2017	RESOLUCION NOMINA FEBRERO 2017
2017/1398	24/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION BONIFICACIONES LQ003 ART27 5 LGT
2017/1397	24/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2017/1396	24/02/2017	Incoación expte. baja en Padrón por denuncia 2017/2135 CALLE HERMANOS PINZON 23 PORTAL 3 P01 C
2017/1395	24/02/2017	RESOLUCIÓN BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 640/2093
2017/1394	24/02/2017	RESOL. DEV. F. DEF. SERV. LIMPIEZA EDF. CULTURALES AYTO. ROQUETAS ADJUD. A VERDIBLANCA
2017/1393	24/02/2017	PROCED SANC 02_17 OVP SANC PIZZERIA LA MAMMA EN CL LAS LOMAS 20 CON MACETEROS Y CICLOMOTORES
2017/1392	24/02/2017	RESOLUCION DE APROBACION DE LAS ALTERACIONES CATASTRALES DE RUSTICA
2017/1391	24/02/2017	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1250/2105
2017/1390	24/02/2017	RESOLUCION 59-2017 RELATIVA A DENEGACION DEVOLUCION ICIO EXPDTE 949/2013

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## 2.2º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Tesorero Municipal. PRP2017/1434

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

Código	Fecha resolución	Título
2017/19	21/02/2017	RESOLUCIÓN de derivación por afección de bienes
2017/18	20/02/2017	RESOLUCIÓN de derivación por afección de bienes
2017/17	10/02/2017	Asignar el de la propuesta



La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

### 2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Acta de Conclusiones Definitivas de la Mesa Sectorial de la Policía Local celebrada el día 17 de febrero de 2017. PRP2017/1349

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 1 de marzo de 2017

*"ACTA DE CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA MESA SECTORIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

*Siendo las 10:15 horas del día 17.02.2017, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, previa convocatoria de la Delegación de Recursos Humanos y Empleo, se ha procedido a constituir la Mesa de Negociación Sectorial para esta reunión, a la que asisten los siguientes cargos públicos y funcionarios de carrera:*

*Por el Ayuntamiento:*

*D. José Juan Rodríguez Guerrero. Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Empleo.*

*D. Miguel Ángel López Rivas.- Jefe Policía Local, quien asiste en calidad de asesor técnico.*

*Por la Secciones Sindicales:*

*D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez.- UPLBA-R*

*D. Antonio Fco. Cruz Navarro- UPLBA-R*

*D. Emilio de Amo Ramos-UPLBA-R*

*D. José Nicolás Lao López.- CSIF*

*Actúa de Secretario para esta sesión, el funcionario de la Oficina de Recursos Humanos Dº Mariano López Martínez.*

*Constituida previamente la Mesa de Negociación Sectorial de la Policía Local en reunión de fecha 20.11.2015, y como continuación de las sucesivas convocatorias de reuniones llevadas a cabo en fechas 25.11.2016, 16.12.2016, 18.01.2017, y 23.01.2017, de las cuales se levantó acta de lo expresado esos días, se procede hoy día 14.02.2017, tras las deliberaciones finales del día 23.01.2017, a recoger los distintos acuerdos con carácter definitivo, planteados en la referida Mesa de Negociación*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Sectorial a fin de elevarlos al órgano competente para su aprobación, en caso de corresponder, si procede.

#### ANTECEDENTES Y PROPUESTAS

El Sr. Concejál explica que la intención siempre es eliminar el máximo número de noches posible para los integrantes del Grupo 092, independientemente del servicio estimado. Que en el caso de no asumir el GOT el turno de noche en exclusiva, las noches que se puedan se eliminarán para los turnos del resto de servicios, pero no en su totalidad por las dificultades que podría ocasionar una potencial falta de personal. Los cambios del servicio a las mañanas o a la tarde, se realizarán siempre con el consentimiento del policía en cuestión, pero siempre en concordancia y supeditadas a unas justificadas e imperiosas necesidades del servicio.

Tras distintas aclaraciones y afirmaciones se conviene por las distintas partes que la distribución más efectiva de la jornada laboral y el horario tanto para verano como invierno serán los siguientes:

De 06:30 a 14:30            8 horas

De 14:30 a 22:00           7 horas y 30 minutos

De 22:00 a 06:30           8 horas y 30 minutos.

Todo ello manteniendo el servicio de 6 X 4 y no pasar ningún efectivo al GOT.

De cualquier forma, el Sr. Concejál refiere que en el mes de Mayo tras diversas actuaciones que están previstas podría volver a estudiarse una reestructuración del servicio, si es que todas las partes estuvieran de acuerdo.

El Sr. Concejál indica que el servicio 6 X 4 con la noches es el más fácil y que si en mayo se dan las circunstancias se podrán acometer modificaciones, incidiendo en que debemos esperar a la LPGE 2017, donde se acuerde la subida salarial, los límites de la masa salarial, la tasa de reposición, todo ello en relación al ámbito de la seguridad.

El Sr. Concejál refiere una serie de asuntos a modo de resumen:

-En torno a Mayo se podría estar en disposición al tener mayor información de cualquier tipo de actualización.

-En cuanto a a las Instalaciones Deportivas, se va a poder disponer de 3 máquinas nuevas especial para Policía Local, (máquinas multisaltos etc.) en el Estadio Antonio Peroles.

Si es verdad que había reticencia por parte del Área de Deportes en cuanto al uso de las Instalaciones de El Parador, ya que su aforo se encuentra casi al límite con un número muy importante de usuarios. Aun así, el Sr. Concejál refiere que se va a proporcionar a los policías locales, la disponibilidad en horario de 13:30 a 16:30 horas, tanto para las instalaciones de El Parador como la Piscina Municipal, aunque la zona de agua, sólo podrá utilizarse hasta las 16.00 h. momento en que comienzan los grupos concertados. Indica igualmente el Sr. Concejál, que las instalaciones del estadio Antonio Peroles estarán en marcha en 2 meses. El procedimiento sería inscribirse con carácter previo en la Jefatura con nombre y

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*DNI. Una vez realizado y previa entrega al Área de Deportes de este listado, se presentarían con su DNI en las puertas del complejo a fin de comprobar su permanencia en esta lista; el personal administrativo apuntaría hora de entrada y salida y los policías firmarían en el libro que se dispondrá para llevar a cabo dicho control. En cualquier caso, el acceso a las instalaciones deportivas de El Parador y del Estadio Antonio Peroles estará supeditadas a las limitaciones horarias impuestas por el Área de Deportes. Estas propuestas vienen avaladas tanto por la representación sindical de CSIF como de UPLBA-R.*

*El Sr. De Amo Ramos, reitera que el servicio semanal será de 40 horas efectivas de trabajo resultante del sistema 6 X 4 o 7 X 7, el cómputo anual de horas de trabajo asciende a 1744 horas, las cuales se irán aminorando atendiendo a la compensación por trabajar fines de semana, turno rotatorio y turno de noche y festivos, cumpliéndose de ese modo la jornada legamente establecida, siendo el mismo cómputo horario que el servicio 5 X 2.*

*Por el Sr. Concejal se incide en que los distintos servicios se tendrán que auto regular y auto organizar (092), y que por tanto, el GOT estaría encuadrado en un 7 X 7 (Noche), la SALA igualmente en un 7 X 7, en invierno y verano, en iguales condiciones que el GOT siendo indistinta la franja horaria, además indicando que el acceso a servicios como la Sala, serán en determinadas circunstancias, todo ello contando que no existan bajas del tipo, I.T. de larga duración, o por necesidades del servicio de carácter urgente, en este apartado ha referido el Sr. De Amo Ramos que ha contrastado dichos acuerdos con el Oficial correspondiente y que se estaría de acuerdo en su implantación, de cualquier forma, a petición de la Jefatura se propone que para ausencias de larga duración en las citadas Unidades, como las referidas anteriormente, los efectivos puedan pasar de una unidad a otra para cubrir tales ausencias( no siendo aplicable para las ausencias de muy corta duración), en el caso de referirse a bajas de larga duración el policía entraría con las mismas condiciones de servicio que la propia Sala.*

*En el mismo sentido se auto gestionaría DENUNCIAS, pero encuadrados en un cuadrante 6 X 4, 2M/2T/2N, y a la inversa (2N/2T/2M), siendo las vacaciones acordadas previamente, continuando con las mismas condiciones en verano.*

*El Sr. De Amo Ramos, (UPLBA-R), saca a colación el asunto de los refuerzos y la formación externa (para que se puedan compensar o no), pidiendo flexibilidad, pero que se acepte la compensación.*

*En definitiva, sobre los diversos asuntos tratados se adoptan las siguientes*

**CONCLUSIONES:**

*A 01.02.2017*

*1.-Calendario especial de la Policía Local para el año 2017.*

*De los 365 días naturales del año 2017.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

147 días no trabajados, que se desglosan de la forma siguiente:

22 días de vacaciones

6 días de libre disposición

14 días festivos nacionales/autonómicas y locales.

103 de fines de semana que resulta de 52 fines de semana x 2 = 104 días menos el sábado día 07.10 de Fiesta Local que ya ha sido descontado en el apartado anterior.

24 y 31 de diciembre

En definitiva, 365 días del año-147 días no trabajados = 218 días x 8 horas jornada diaria = 1.744 HORAS JORNADA ANUAL

## 2.-Distribución del horario

De 06:30 a 14:30 8 horas

De 14:30 a 22:00 7 horas y 30 minutos

De 22:00 a 06:30 8 horas y 30 minutos.

Todo ello manteniendo el servicio de 6 X 4 y no pasar ningún efectivo al GOT.

3.-Los 4 días de formación externa podrán ser compensados por los 4 días obligatorios.

4.-Los 3 días obligatorios a libre disposición de Jefatura serán compensados por dos días o económicamente, a opción del policía local, en caso de existir cobertura presupuestaria. Los procedimientos de compensación o cambio se realizarán con un mínimo de 1 semana de antelación, mediando acuerdo tácito, debidamente justificado, con el policía local, pudiendo autorizarse el cambio con otro compañero del Cuerpo de la Policía Local.

5.-Actualmente la dieta vigente de asistencia a juicios para Roquetas de Mar es de 14€ propone UPLBA-R 28€ y en Almería es de 28€, y propone UPLBA-R 50€, consideran que la dieta vigente actualmente es poco dinero y que no cubre los gastos ocasionados, extremos a los que se suma la representación sindical de CSIF.

-El Sr. Concejal de RRHH propone que dichos importes económicos pasen a ser 20€ para Roquetas de Mar y 40€ para Almería, aceptando esta proposición la parte sindical por unanimidad. (UPLBA-R y CSIF)

6.-La representación sindical de UPLBA-R y de CSIF, proponen la revisión de los precios de las horas extraordinarias, tras un debate sobre la cuantía actual, que no se ha revisado en los últimos 4 ejercicios, se llega al siguiente acuerdo final en cuanto a las cuantías:

	<u>HASTA 2016</u>	<u>2017</u>
FESTIVOS MAÑANA/TARDE por 8 horas.	152,00€	160,00€
FESTIVOS NOCHE por 8 horas	160,00€	180,00€

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



ORDINARIAS MAÑANA/TARDE por 8 h 128,00€ 120,00/136,00€  
 ORDINARIAS NOCHE por 8 horas 144,00€ 160,00€  
 Estas condiciones económicas estarán vigentes durante los próximos 2 años.

Los agentes de Sala-092, para acceder a la autogestión deberán estar en la Bolsa de Trabajo cumpliendo iguales condiciones que las acordadas para el G.O.T.

7.-Serán autorizados por esta Delegación, en todo caso, los asuntos, eventos y actividades perentorias y de especial relevancia que cuenten con el preceptivo informe de viabilidad, y además dispongan de consignación presupuestaria suficiente. Las mencionadas actividades serán atendidas económicamente con financiación externa a la bolsa de horas extraordinarias, que desde el año 2016 está fijada en 80.000,00€

8.-La representación sindical de UPLBA-R, consulta sobre la compra de los aproximadamente 30 chalecos antibalas que puedan estar pendientes de entrega, el Sr. Concejal de RRHH indica que será un asunto a tratar en el próximo Comité de Seguridad y Salud, a fin de dar forma a la provisión de la totalidad del material que pueda aún restar por entregar.

9.-Se plantea igualmente la renovación de armas, el Jefe de la Policía Local indica que este asunto está gestionado y controlado por el Subinspector Responsable de Armas y que automáticamente se van renovando a razón de 5/6 armas anualmente, por lo que no es un asunto que plantee especial problemática.

10.-Ambas representaciones sindicales por último, solicitan una adaptación de la uniformidad, proponiendo que sea monocolor oscuro para todos los integrantes del Cuerpo de la Policía Local, en principio, por la Jefatura y el propio Sr. Concejal de RRHH, existe predisposición para llegar a un acuerdo sobre éste asunto aunque deberá de ser un tema a tratar también en el próximo Comité de Seguridad y Salud, además de esperar la posible actualización normativa autonómica al respecto.

11.-Se acuerda igualmente, que los funcionarios integrantes del Cuerpo de la Policía Local podrán hacer uso de las instalaciones deportivas en los lugares y condiciones explicados dentro de los antecedentes anteriores. Asimismo, se deja constancia que en torno a Mayo se podría estar en disposición, al tener mayor información de la situación, de poder llevar a cabo cualquier tipo de actualización o variación del desarrollo y de las condiciones de trabajo.

Leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita por las personas descritas en este Acta, mecanografiada en cuatro páginas numeradas en el lugar y fecha "ut supra", a las 11:00 horas en la que se levanta la sesión de todo lo cual doy fe . "

Consideraciones técnicas

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. En caso de aprobarse las citadas estipulaciones de carácter socio-económicas precisa la previa fiscalización de la referenciada Propuesta por la Intervención Municipal, indicando que existe consignación y suficiencia presupuestaria para atender el reseñado gasto público.
2. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública Jefatura del Estado «BOE» núm. 185, de 3 de agosto de 1984 Última modificación: 31 de octubre de 2015 Referencia: BOE-A-1984-17387. Bases del régimen de retribuciones Artículo veintitrés. Conceptos retributivos. d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo.
3. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local Ministerio de Administración Territorial «BOE» núm. 106, de 3 de mayo de 1986 Última modificación: 21 de febrero de 1996 Referencia: BOE-A-1986-10798. Artículos 6 y 7 que trata sobre las gratificaciones y los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
4. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales Comunidad Autónoma de Andalucía «BOJA» núm. 144, de 15 de diciembre de 2001 «BOE» núm. 10, de 11 de enero de 2002 Última modificación: 11 de febrero de 2012 Referencia: BOE-A-2002-548. Artículo 22. Derechos sindicales. Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local podrán ejercer los derechos sindicales de conformidad con lo determinado en la normativa vigente. Artículo 25. Retribuciones. Independientemente de otros conceptos retributivos que les correspondan, los miembros de los Cuerpos de la Policía Local tendrán derecho a percibir el complemento específico previsto en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, cuya cuantía será determinada por cada municipio teniendo en cuenta su régimen de dedicación e incompatibilidades, así como la penosidad o peligrosidad de los correspondientes puestos de trabajo.
5. Pactos y Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral durante los años 2015 al 2018. BOPA. número 210, 30.10.2015. Artículos 2.1.4, 2.2 y 2.4.3 relativos a la Mesa Sectorial en el ámbito del Cuerpo de la Policía Local.
6. Demás normas concordantes y de aplicación.
7. Asimismo, en relación con la redacción del apartado 5º, se aclara a nivel de implementación del mismo, en el sentido que la asistencia a juicios podrá conllevar, de forma conjunta pero evaluable económicamente, el estacionamiento del vehículo particular en parking público, en concurrencia al acuerdo adoptado mediante Resolución municipal de fecha 14/02/2017, NR 2017/1109, Expediente 2017/1511-38.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

materias, propone a la Junta de Gobierno Local o, en su caso, al órgano competente en la materia, la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- DAR CONFORMIDAD en todos sus términos expresados en la referenciada Acta de Conclusiones definitivas de la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el día 17 de febrero de 2017.*

*SEGUNDO.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer por los interesados Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, conforme a lo previsto en el art.46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, podrá interponer potestativamente ante la Junta de Gobierno Local Recurso de Reposición, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

**2.4º. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento del Oficial Don José Nicolás Lao López en una vacante existente en la Unidad de Recursos Humanos de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso de méritos a nivel interno. PRP2017/1366**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 2 de marzo de 2017

*"Antecedentes*

*Con fecha 30 de enero del 2017, NRS. 165 del Cuerpo de la Policía Local, por el Intendente Jefe se ha remitido oficio administrativo del siguiente tenor literal:*

*"Con motivo de la nota informativa de fecha 14 de diciembre de 2016, en el que se da conocimiento general para cubrir una vacante en la Unidad de Recursos Humanos de esta Jefatura con funciones de coordinar y gestionar junto al Inspector los temas administrativos.*

*Transcurrido el plazo establecido y en concordancia con la Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, en el que se*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

establece el baremo de méritos para la promoción interna (único para puntura esta vacante, por no existir otro), y todo ello en desarrollo del Decreto 66/2008, de 26 de febrero.

Tras analizar la documentación aportada por los solicitantes, da como resultado el siguiente:

*Policia Don Rafael Ángel Arenas Navarro. No presenta méritos.*

*Policia Don Manuel López López. 3,05 puntos.*

*Oficial Don José Nicolás Lao López. 7,35 puntos.*

*Policia Don Javier Marfil Mateos. No presenta Méritos.*

*Se eleva como propuesta de adscripción a dicha vacante al Oficial Don José Nicolás Lao López por haber obtenido mayor número de puntuación.*

*De la presente se da cuenta al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo y al Inspector Responsable de los Servicios. Este último comunicará el comienzo de las funciones al propuesto. "*

*Normativa de aplicación*

*Se hace mención a la normativa de aplicación a este tipo de concursos de méritos para la provisión de vacantes mediante promoción interna:*

- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.*
- ✓ *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*
- ✓ *Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.*
- ✓ *Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- ✓ Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- ✓ Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.
- ✓ Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Reglamento del Cuerpo de la Policía Local. Número 223 Lunes, 20 de noviembre de 2000.
- ✓ Demás normas concordantes y de aplicación.

*Consideraciones técnicas*

- El referenciado concurso de méritos debe de haberse basado y fundamentado en su iter procedimental conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación referenciada y conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en el día 6 de noviembre de 2016 – BOPA. número 245, de 27.12.2016- en concordancia con el Pacto/Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcional y laboral durante los años 2015 AL 2018 – BOPA. número 210, 30.10.2015-.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. DAR conformidad en todos sus términos al referenciado Informe- Propuesta de la Jefatura de la Policía Local.

2º. NOTIFICAR a los Interesados y FRENTE a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.5°. PROPOSICIÓN relativa al nombramiento del Policía Local Don José Antonio García Navarro en una vacante existente en la Unidad Sala 092-112 de la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante el sistema de concurso de méritos a nivel interno. PRP2017/1388**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 2 de marzo de 2017

*“Antecedentes*

*Con fecha 10 de febrero del 2017, NRS. 260 del Cuerpo de la Policía Local, por el Intendente Jefe se ha remitido oficio administrativo del siguiente tenor literal:*

*“Con motivo de la nota informativa de fecha 14 de diciembre de 2016, en el que se da conocimiento general para cubrir una vacante en la Unidad Sala 092-112 con Servicio de 7 x 7.*

*Transcurrido el plazo establecido y en concordancia con la Orden de la Consejería de Gobernación de 31 de mayo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, en el que se establece el baremo de méritos para la promoción interna (único para puntuar esta vacante, por no existir otro), y todo ello en desarrollo del Decreto 66/2008, de 26 de febrero.*

*Tras analizar la documentación aportada por los solicitantes, da como resultado el siguiente:*

*Policía Don José Javier Molero Pérez. 1,90 puntos.*

*Policía Don José Antonio García Navarro. 5,95 puntos.*

*Policía Don Antonio José Ramírez Rubí. 4,45 puntos.*

*Se eleva como propuesta de adscripción a dicha vacante al Policía Don José Antonio García Navarro, por haber obtenido mayor número de puntuación.*

*De la presente se da cuenta al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo y al Inspector Responsable de los Servicios. Este último comunicará el comienzo de las funciones al propuesto. ”*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*Normativa de aplicación*

*Se hace mención a la normativa de aplicación a este tipo de concursos de méritos para la provisión de vacantes mediante promoción interna:*

- ✓ *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.*
- ✓ *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*
- ✓ *Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.*
- ✓ *Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.*
- ✓ *Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*
- ✓ *Orden de 2 de diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*
- ✓ *Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- ✓ *Reglamento del Cuerpo de la Policía Local. Número 223 Lunes, 20 de noviembre de 2000.*
- ✓ *Demás normas concordantes y de aplicación.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*Consideraciones técnicas*

➤ *El referenciado concurso de méritos debe de haberse basado y fundamentado en su iter procedimental conforme a la normativa legal y reglamentaria de aplicación referenciada y conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en el día 6 de noviembre de 2016 – BOPA. número 245, de 27.12.2016- en concordancia con el Pacto/Acuerdos de la Mesa General de los Empleados Públicos sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcional y laboral durante los años 2015 AL 2018 – BOPA. número 210, 30.10.2015-.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°. DAR conformidad en todos sus términos al referenciado Informe-Propuesta de la Jefatura de la Policía Local.*

*2°. NOTIFICAR a los Interesados y FRENTE a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Junta de Gobierno Local, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## **2.6°. PROPOSICION relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local para el Área de Informática del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2017/1137**

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 17 de febrero de 2017

*"Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales (Área de Informática) suscrito con Dña. Magdalena Guerrero Romera, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2016, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a las oficinas de informática, sito en Plaza de la Constitución, cuya propietaria es Dña. Magdalena Guerrero Romera desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, revisando el precio del mismo conforme al índice de Precios al Consumo (IPC diciembre 2016), del 1,6% sobre el precio vigente, lo que supone la cantidad mensual de 1.399,66-€/ mes, con el 21% de IVA hace un total de 1.693,59.-€/mes.

2.- Comprometer crédito, previa fiscalización de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 021.00.920.202.00 del vigente presupuesto de 2017, por importe anual de 20.323,08.-€, IVA incluido.

3.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por un importe de 1.693,59 Euros/mes, I.V.A. Incluido.

Del mismo modo, se informa que en virtud de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, la ubicación actual no reúne los parámetros de seguridad idóneos, siendo recomendable el traslado de la Sección de TI a una ubicación con mayor capa de seguridad física.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular. ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.7º. PROPOSICIÓN** relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio para la Instalación, Mantenimiento Integral, Retirada, Transporte, Limpieza y Almacenamiento con Inventariado de los siguientes elementos: Balizamiento de Limitación de las Zonas de Baño, Plataformas Flotantes, Zonas de Sombra para Personas con Movilidad Reducida y Zona de Baño para Personas con Movilidad Reducida en las Playas de Roquetas de Mar. PRP2017/1198

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de febrero de 2017

“Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 10.02.2017 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar; con base en

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



el Informe de justificación de contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por el Técnico Municipal de Movilidad y Espacios Públicos, Gabriel Sánchez Moreno con fecha 06.02.17.

El presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de setenta y dos mil quinientos noventa y siete euros y catorce céntimos (72.597,14.-€) más IVA, lo que hace un total de ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (87.842,54.-€), IVA incluido. El objeto del contrato comprende las siguientes prestaciones:

- a) Traslado e instalación. 26.073,07€
  - b) Mantenimiento. 12.701,00€
  - c) Desmontaje, limpieza, traslado e inventariado. 26.073,07€
  - d) Aporte del material y mano de obra para los 400 m de canal de natación. 7.750€
- Más IVA 21%

El plazo de ejecución será de un (1) año con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

Se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

2º.- La actividad objeto del presente contrato constituye una competencia propia municipal de acuerdo con lo establecido en los arts. 7.1. y 26.1.c) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

4º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación para un (1) año de contrato asciende a la cantidad de 87.842,54.-€ IVA incluido.

5º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## 2.8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del servicio de Mantenimiento de Red de Transmisiones y Comunicaciones de la Policía Local de Roquetas de Mar, Expte. 03/17 – Serv. PRP2017/1261

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 23 de febrero de 2017

*"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 15 de febrero de 2017 se ha incoado expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de transmisiones y comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar, que responda a las necesidades siguientes:*

*Se pretende la prestación de un servicio consistente en los trabajos de mantenimiento de los equipos de transmisiones y comunicaciones siguientes, pertenecientes a la Policía Local de Roquetas de Mar:*

- 90 Equipos portátiles digitales Motorola serie DP3601.
- 20 Emisoras móviles digitales Motorola DM3401/DM3601.
- 4 Emisoras Base DM3400/DM3600.
- 2 Repetidores digitales Motorola DR3000.
- 2 Radioenlaces Alvarion Breezenet 14Mbps.

*Así como para el Servicio de Protección Civil:*

- 27 Equipos portátiles Vertex standard, cuyos modelos son: 3 equipos VX180, 2 equipos VX231, 22 equipos VX 351.
- 1 equipo repetidor Vertex standard.
- 2 Equipos base Vertex standard modelo VX2200.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- 9 Equipos base Vertex standard modelo VX2100 y VX2200.

*El citado contrato cuenta con un presupuesto anual de 15.000€ más IVA, lo que hace un total de 18.150€, teniendo en cuenta una duración total de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.*

*A tales efectos se encuentra elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato, por el Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Francisco Galindo Cañizares; así mismo figura en el Expte. Informe de justificación de contrato del Intendente Jefe de la Policía Local de Roquetas de Mar, Miguel Ángel López Rivas, de acuerdo con el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio consistente en el mantenimiento de la red de transmisiones y comunicaciones vía radio de la Policía Local de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 18.150€ IVA incluido/año, previa fiscalización por el Interventor de Fondos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como a la Jefatura de Policía Local, Sección de Informática, Intervención de Fondos y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones Deportivas de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2017/1320**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 27 de febrero de 2017

*"La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 8 de febrero de 2017, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, la presentada por la mercantil CITELUM IBERICA S.A. CIF A-59087361, con un importe de adjudicación de VEINITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (23.850,00 .-€), más el 21% de IVA, esto es, CINCO MIL OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (5.008,50.-€), lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (28.858,50.-€), con las siguientes especificaciones técnicas, de acuerdo con la memoria técnica presentada:*

*"Las intervenciones que comporta este contrato tendrán lugar cuando exista un riesgo inminente para la seguridad de las personas o cosas y conllevarán actuaciones de mantenimiento correctivo. El tipo de averías puede ser variado, según se produzcan en instalaciones térmicas o eléctricas. En el primer caso se encontrarían las intervenciones para la reparación o sustitución de receptores o apartamenta, entre otros. En el segundo, los más habituales, suelen ser fallos en conducciones, conexiones, empalmes o faltas de aislamiento térmico, con producción de fugas, cortocircuitos o derivaciones. Existe otro tipo de anomalías, de tipo mecánico, que pueden llegar a ser igualmente lesivas como, por ejemplo, receptores, canalizaciones, soportes, elementos manuales, accesibles y en mal estado que pueden suponer un riesgo para las personas.*

*El Plan de Disponibilidad para la atención a incidencias y urgencias se resume como sigue:*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TIEMPO MAX. DE RESPUESTA PARA AVISOS DE REPARACION	PLAZO MAXIMO
AVISOS URGENTES	1H
AVISOS NO URGENTES	24H

El precio propuesto de la hora de trabajo para reparaciones o instalaciones fuera de los servicios recogidos en el presente pliego queda resumido como sigue:

REPARACIONES O INSTAL. FUERA DE LOS SERVICIOS DEL PLIEGO PRECIO/HORA DE TRABAJO	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
EXTRAORDINARIAS	17,00€	3,57€	20,57€
URGENCIAS	15,00€	3,15€	18,15€

El número de horas ofrecidas a coste cero € por cada año de contrato es de 160 horas, lo cual, supone prácticamente un mes de trabajo a jornada completa de un operario:

BOLSA DE HORAS	HORAS	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
REPARACION EXTRAORDINARIA	160	2.720,00€	571,20€	3.291,20€

El plazo de duración del contrato es de DOS (2) años naturales contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas.

Así mismo, entre los antecedentes del contrato indicar que la Mesa de Contratación reunida con fecha 15/02/17 acordó DESESTIMAR por los motivos indicados en el Acta que a tales efectos se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado, las alegaciones presentadas por la licitadora INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., en relación con el presente procedimiento de adjudicación.

El Ingeniero T. Municipal del Área de Gestión de la Ciudad, Emilio Langle Fandino, es el técnico encargado de la supervisión de la ejecución del contrato conforme a los pliegos que lo rigen.

Con fecha 27 de Febrero de 2017 la mercantil adjudicataria ha cumplimentado los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la



presentación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento siguiente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de 1.192,50.-€. Carta de pago con nº de op. 320170000707 y fecha 27/02/2017.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de 112.-€, por anuncio en el BOP. Carta de pago con nº de op. 120170001190, de fecha 27/02/2017.

Como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado III.4 y IV del PCAP, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la mercantil CITELUM IBERICA S.A. CIF A-59087361, con un importe de adjudicación de VEINITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (23.850,00 .-€), más el 21% de IVA, esto es, CINCO MIL OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (5.008,50.-€), lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (28.858,50.-€)/año.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total es de 28.858,50.-€ IVA incluido/año, para lo cual se someterá la presente propuesta a la fiscalización del Interventor de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Ingeniero T. Municipal, Área de Deportes y Tiempo Libre, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

**2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Anexo al Proyecto de Urbanización de la Plaza Pública Puertosol en Calle Barquero 9-15 de Roquetas de Mar. PRP2017/1360**

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la Proposición del/la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 2 de marzo de 2017

*"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Agosto 2016 se aprueba la adjudicación de la obra de Urbanización de la Plaza Pública Puertosol en C/ Barquero, t.m. Roquetas de Mar, a la empresa PROYECTOS Y VIAS ALMERIA S.L., con C.I.F. número B-04.735.536. Así mismo, se formaliza el contrato administrativo con la citada mercantil el día 01/09/16. El presupuesto de adjudicación de la obra es de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros y noventa y seis céntimos (163.404,96.-€) más IVA, lo que hace un total de ciento noventa y siete mil setecientos veinte euros (197.720,00.-€), IVA incluido. El plazo de ejecución de la obra es de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de replanteo.*

*La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por el Técnico Municipal designado por el Área de Gestión de la Ciudad, Demetrio Navarro de La Fe, Arquitecto Técnico, y por el Arquitecto Jose Luis Salvador Rodríguez COL nº 301 (LOCALUNO S.L.), redactor del proyecto.*

*Con fecha 30 de septiembre de 2016 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo, para el inicio de la obra, por los intervinientes dicho acto: el Director facultativo, Jose Luis Salvador, como Técnico Municipal del Área de Gestión de la Ciudad, Demetrio Navarro de La Fe, y por la empresa, Carlos Nieto García.*

*Con fecha 24/02/2017 se recibe en esta Sección de Contratación la siguiente documentación-resumen: Anexo a Proyecto de Urbanización de Plaza Pública Puertosol en C/ Barquero 9-15 de Roquetas de Mar, redactado por el Arquitecto José Luis Salvador Rodríguez, que contiene una memoria técnica valorada, con anexos de planos y presupuesto, por importe de 10.804,20€ PEM. El plazo previsto para esta actuación es de un mes. Dicho documento cuenta con el visto bueno del técnico municipal, Demetrio Navarro de La Fe.*

*El presente anexo describe las tres actuaciones que se añaden a las ya previstas en el proyecto de urbanización:*

- *Se añade una farola más en la entrada oeste a la plaza por calle Boliche.*
- *Se modifica el acabado de los pasos peatonales, para instalar adoquinado en lugar del aglomerado asfáltico previsto en proyecto.*
- *Se reconduce una línea de semáforos en la parte Norte de la plaza, Avenida del Mar.*

*Dichas modificaciones no afectan en ningún caso al cumplimiento de la normativa vigente justificada en el proyecto.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Por todo lo antedicho, y de acuerdo con lo establecido en el art. 105 y siguientes, así como 210, 211 y 234 del RDLeg. 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Anexo a Proyecto de Urbanización de Plaza Pública Puertosol en C/ Barquero 9-15 de Roquetas de Mar, y su ejecución por PROYECTOS Y VIAS ALMERIA S.L., de acuerdo con la documentación técnica aportada por la Dirección de Obra, José Luis Salvador Rodríguez, Arquitecto, que cuenta así mismo con el visto bueno de la empresa y de los Servicios Técnicos Municipales.

La presente modificación representa un incremento del gasto inferior al 10% del presupuesto de adjudicación de la obra (un 7,868% aproximadamente), por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 107.1 del TRLCSP, se puede considerar que las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se encuentran suficientemente justificadas, no habiéndose alterado, en consecuencia, las condiciones esenciales de licitación y adjudicación. Así mismo, no es preceptivo el informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma Andaluza al no superar la modificación prevista, el 10% del precio primitivo del contrato (art. 211.3 TRLCSP). Así mismo, la empresa contratista ha manifestado su conformidad con dicho Anexo mediante correo electrónico, con fecha 01/03/17.

2º.- Aprobar y comprometer el gasto que comporta el presente Anexo, que es el siguiente:  
10.804,20€ PEM + GG y BI = 12.857€ + IVA = 15.557€ IVA incluido.

3º.- Dar traslado a PROYECTOS Y VIAS ALMERIA S.L., Área de Gestión de la Ciudad, Intervención de Fondos y S. de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

## GESTIÓN DE LA CIUDAD

**2.11º. PRP2017/1257PROPOSICIÓN** relativa a la desestimación el Recurso de Reposición presentado frente al escrito de fecha 31 de mayo de 2016, Expte. Consolidación y Vivienda 2017/2146-194.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de SUELO Y VIVIENDA. TRANSPORTE Y MOVILIDAD de fecha 23 de febrero de 2017

"I.- ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º Con fecha 12 de febrero de 2016, don Rafael Montoya Martínez en calidad de Presidente del la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial Gran Plaza Portal II, sita en Calle Sierpes nº 2, presentó escrito denunciando el cerramiento de patio en plata baja en dicho inmueble.

2º Del escrito se dio traslado a la Sr. Jefe de la Policía de Local y a los efectos de comprobar los hechos expuestos en dicho escrito, dando traslado a este departamento con fecha 10 de marzo de 2016 de acta nº 83/16.

3º Por el técnico municipal (Don Demetrio Navarro De La Fe), se emitió informe el 30 de mayo de 2016, dando traslado literal en el escrito de fecha 31 de mayo de 2016, que decía:

"En relación con el escrito presentado por Vd., registrado con el núm. 3.502/16 por el que se denuncia el cerramiento de patio en planta baja de edificio sito en Calle Preciados esquina Sierpes, le informo que el técnico municipal (Don Demetrio Navarro De La Fe) ha emitido informe en fecha 30 de mayo de 2016 en del siguiente tenor literal:

"DENUNCIADO: JIMENEZ SABIO, S.L.  
SITUACIÓN: C/ PRECIADOS C/SIERPES  
Nº ACTA: 954/2016, FECHA 30/05/2016

#### INFORME TÉCNICO

CERRAMIENTO DE PATIO CON FORJADO DE HORMIGÓN DE UNOS 390 M2 APROXIMADAMENTE, SIN DISPONER DE LICENCIA PARA ELLO.

Si bien estas obras se han realizado hace más de seis años y por tanto no cabe iniciar expediente disciplinario.

Según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICIÓN Y USOS DEL SUELO.  
LA DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS. Artículo 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*D) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, disposición interior o aspecto exterior, y las de demolición de las obras, edificaciones e instalaciones existentes, salvo en los supuestos de ruina física inminente.*

*INCUMPLE:*

*CAPÍTULO UNDÉCIMO. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CALIFICACIÓN PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS (PLM).*

*ARTÍCULO 10.109 OCUPACIÓN DE PARCELA.*

*ARTÍCULO 10.113 EDIFICABILIDAD MÁXIMA SOBRE PARCELA NETA DENTRO DE MANZANA.*

*ARTÍCULO 10.114 PATIOS.*

*SON OBRAS ILEGALIZABLES”.*

*Es lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, y dado que la infracción cometida esta prescrita en vía administrativa podrá acudir a la vía jurisdiccional correspondiente en defensa de sus intereses”.*

## *II.- LEGISLACIÓN APLICABLE*

*1. Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.*

*2. La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015 (BOP. Núm. 119 de 23 de junio de 2015), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.*

*3.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:*

*Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).*

*Cualquier otro recurso que estime por conveniente.*

## *III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

INFORME JURÍDICO

Expte.: Arch.Doc. 16

INFORME SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DON RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ  
CONTRA FRENTE AL ESCRITO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016 CON REF: ARCH.DOC. 16.-

El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L. de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente:

1º. El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 16 de junio de 2016, con registro de entrada nº 2016/14319, frente al escrito de fecha 31 de mayo de 2016 que venía en contestar el escrito que se registró con el nº 2016/3502, se daba traslado del informe emitido por el técnico municipal (don Demetrio Navarro De La Fe), se comunicaba que la infracción cometida estaba prescrita en vía administrativa, pudiendo acudir a la vía jurisdiccional correspondiente en defensa de sus intereses.

2º. En el Recurso de Reposición Interpuesto se argumenta que: - Que la Administración de oficio decreta la prescripción de la acción. Que el plazo inicial para el cómputo de la prescripción es el día en que la Administración ha tenido conocimiento de dicha obra mediante la interposición de la correspondiente denuncia. Que a efectos probatorios se acompaña informe pericial realizado por don José Galisteo Yepes de Enero de 2015.-

Vistos los argumentos en los que se basa el Recurso interpuesto y comprobados los datos obrantes en el escrito de fecha 12 de febrero de 2016 registrado con el nº 2016/3502, en éste se solicitaba la comprobación de la ejecución de unas obras en el patio de uso común del inmueble sito en Calle Sierpes nº 2.

Tal y como se manifiesta, estas obras se han ejecutado en un patio interior por lo tanto no pueden ser visionadas desde la vía pública, es por ello que la Administración puede hacer uso de los medios necesarios para su comprobación.

En este sentido, el técnico municipal ha evacuado el siguiente informe:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por DON RAFAEL MONTOYA MARTÍNEZ, frente al escrito N/Ref.: Arch.Doc. 16, en el que el técnico que suscribe informó que las obras denunciadas consistían en cerramiento de patio con forjado de hormigón de unos 390 m2 aproximadamente, si bien, éstas se

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



realizaron hace más de seis años y por tanto no procedía la incoación de expediente disciplinario, INFORMO:

*Las obras que se denunciaron en este Ayuntamiento en fecha 12 de febrero de 2016, ya estaban ejecutadas en el año 2006, según se pudo comprobar mediante los datos obrantes en Ortoimagen PNOA correspondiente al año 2006 -Ortofotos históricas- Imágenes ortorrectificadas de distintos vuelos fotográficos de cobertura nacional promovidos por distintas Administraciones Públicas, se adjunta copia de ortoimagen correspondiente al año 2006”.*

*Una cosa es la inversión de la carga de la prueba y otra bien distinta que la Administración no pueda comprobar y ameritar la data de las obras y, por consiguiente, su prescripción.*

*La Administración, como primer criterio a comprobar la data de las obras, ha de acudir al día en que la infracción se haya cometida, y sólo si es mediante dicho criterio no es posible determinar la fecha de la realización de las obras, habrá de acudir al criterio subsidiario de aquel en que hubiera podido incoarse el procedimiento, tomando como criterio a tales efectos el día en que tuvo conocimiento de las obras.*

*3º. Por todo lo anteriormente expuesto, se debe desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente al escrito arch.doc.16, toda vez que el técnico municipal para poder informar la denuncia que se presentó en su día, y dado que ésta se ejecutó en un patio interior, tuvo que comprobar imágenes ortorrectificadas de distintos vuelos fotográficos de cobertura nacional promovidos por distintas Administraciones Públicas, verificando que éstas estaban ejecutas en el año 2006, confirmándose en su integridad el escrito recurrido.*

*Por cuanto antecede es por lo que HE RESUELTO:*

*1º.- Desestimar en su integridad el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Rafael Montoya Martínez frente al escrito de fecha 31 de mayo de 2016, Arch.Doc.16, de conformidad con lo informado por el técnico municipal (Don Demetrio Navarro De La Fe) y los Servicios Jurídicos, confirmándose en su integridad el contenido del escrito de fecha 31 de mayo de 2016, Arch.Doc.16.*

*2º.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.12°. PRP2017/569DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la recogida de aguas pluviales en la Avda. Unión Europea presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-087).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"3° SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA UNIÓN EUROPEA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS -PARA LA GENTE (SC41-16-087), PRP2017/569, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Este grupo tiene conocimiento, por visitas a la zona y reclamaciones formuladas por vecinos, de los problemas de recogida de aguas pluviales en el tramo final de la Avda. Unión Europea, en Las Salinas de San Rafael, que están produciendo serios encharcamientos que dificultan el acceso peatonal al paseo marítimo y son fuente de malos olores.*

*En este sentido es necesario entonces proceder a la revisión del estado de la red de saneamiento de recogida de aguas pluviales de dicha vía, en primer lugar por la empresa concesionaria del servicio y en caso de ser necesarios trabajos de reposición o ampliación de la red, a través del ayuntamiento previo requerimiento a la empresa urbanizadora, ya que dicho sector no se haya recepcionado por parte del ayuntamiento.*

*Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:*

*PROPUESTA*

*1. Instar a la empresa concesionaria del servicio de saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la revisión del estado de la red de recogida de aguas pluviales en el tramo final de la Avda. Unión Europea para dar solución a los recurrente encharcamiento que sufre este tramo de vía.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. En caso de ser necesarios trabajos de reposición, mejora o ampliación de la red de recogida de aguas pluviales, solicitar previamente informes a los servicios técnicos sobre la obligación de acometerlos por parte de la promotora urbanizadora de dicho sector, en caso de no estar recepcionadas las obras, como paso previo a la actuación municipal”.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales de Agua, Luz y Gas que copiado dice: “El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la propuesta para la urbanización completa del barrio san Julián, en Roquetas de Mar, en el escrito de fecha 16 de Mayo de 2016 y Asiento2016/10875 de registro de entrada, que presenta D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Roquetas de Mar.- INFORMA LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA.- Se traslada a la empresa concesionaria de este servicio municipal Hidralia S.A. para la regularización de firme, y colocación de imbornal que recoja el encharcamiento que se produce actualmente en este tramo de la vía publica avda. Unión Europea”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta que se dé traslado a la empresa concesionaria del citado informe y pregunta por el expediente que se incoo sobre la recepción del sector; informando la señora Secretario que se incoo expediente para la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos y se declaró su caducidad porque no puede sobrepasar el paso de un año.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4), dictamina por favorablemente por unanimidad la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

**2.13º. PRP2017/666DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a Moción del Grupo Socialista para la creación de accesos desde la nueva rotonda de la Ctra. de Alicun de enlace con la variante y la rotonda del Centro Comercial Gran Playa y Acceso a la Avda. Reino de España.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



*"2º SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACION DE ACCESOS DESDE LA NUEVA ROTONDA DE LA CARRETERA DE ALICUN DE ENLACE CON LA VARIANTE Y LA ROTONDA DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA Y DE ACCESO A LA AVENIDA REINO DE ESPAÑA (SC 41-16-086), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La movilidad en el municipio es una de nuestras prioridades, dada su implicación trasversal en múltiples aspectos de la vida del mismo, su economía, calidad de vida social, eficiencia energética, etc., por lo que creemos firmemente que una buena resolución a los problemas que en la actualidad presenta redundará en la mejora del conjunto de la ciudad y de sus vecinos.*

*Estando en ejecución las obras de la variante de Roquetas de Mar en su enlace con la Urbanización de Roquetas de Mar, obras que nacieron para mejorar los accesos a la costa desde la Autovía del Mediterráneo, detectamos la necesidad de acometer la ejecución de un tercer carril en la Carretera de Alicún, en el tramo comprendido entre la rotonda de enlace de ésta con la variante y el centro comercial, así como la construcción de una nueva vía entre dicho enlace y la Avda. Reino de España, tal como figura en el plano adjunto.*

*Desde el PSOE de Roquetas de Mar proponemos acometer dos actuaciones:*

*1.- La creación de un tercer carril que se convertiría en el acceso diferenciado y obligatorio al centro comercial, del que actualmente carece, y de uso del transporte público (autobuses de transporte urbano-metropolitano y taxis). Con ello tendríamos la oportunidad de mejorar la fluidez del tráfico en esta vía y se evitaría de ese modo el cuello de botella que se provoca en los accesos al centro comercial.*

*En la actualidad hay 54 servicios diarios que circulan por la Ctra. de Alicún sentido las Marinas, agilizar el tráfico rodado en ese tramo contribuiría a prestar un mejor servicio, especialmente en el cumplimiento de horarios, lo que conllevaría un trasvase de viajeros del vehículo privado al transporte público de entorno a un 5-10%. Señal ésta de modernidad en una ciudad, al ser el porcentaje de usuarios del transporte público uno de los parámetros con los que se miden a las ciudades modernas, innovadoras, preocupadas por el medioambiente y la sostenibilidad en la movilidad de sus habitantes y, además en nuestro caso, del gran número de visitantes que recibimos en temporada turística.*

*Hablamos de la ampliación de una vía de titularidad municipal, la Carretera de Alicún, en la que habría que realizar trabajos de adecuación de aproximadamente 400 metros, de fácil ejecución y escaso presupuesto, perfectamente asumible por las arcas municipales y que facilitaría el acceso hasta la rotonda de Gran Plaza, donde se tienen opciones de diversificación del tráfico hacia la Avenida Reino de España o la Avenida de la Aduana, evitando con ello el posible atasco en ese punto de nuestro término municipal.*

*2.- La creación de una nueva vía de acceso que una la nueva rotonda en la Carretera de Alicún (de enlace con la variante) y la Avda. Reino de España.*

*En este momento ya tenemos retenciones de tráfico a esta altura de la Ctra. de Alicún, en vísperas de afrontar la llegada de turistas con motivo de la época estival, a lo que se añadirá próximamente al*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*afluencia del tráfico procedente de la nueva infraestructura, lo que nos hace prever un caos en la zona, de ahí que la propuesta se encamine a la creación de una nueva vía que derive parte del tráfico hacia la Avda. Reino de España, para todos los que decidan optar por la Avda. del Perú o bien sean residentes de la zona de las Salinas. En cualquier caso evitaría la confluencia en la rotonda de Gran Plaza como único triaje de vehículos en el acceso a Roquetas y Urbanizaciones.*

*Además, entendemos que estas mejoras deben tratarse de manera URGENTE para que su ejecución coincida con el fin de las obras que se están llevando a cabo por parte de la Junta de Andalucía, evitando el desfase de las mismas con esta obra principal y el perjuicio de hacerlas coincidir con la época estival y de mayor afluencia de turistas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto:*

*D. Manuel García López, Portavoz del Grupo de la Corporación la adopción de los siguientes:*

*Municipal Socialista, presenta ante el Pleno*

*ACUERDOS:*

*1.- Con carácter de URGENCIA, proceder a la redacción del proyecto técnico y a la ejecución de las obras de creación de un carril adicional desde la rotonda de enlace con la salida de la autovía en la Carretera de Alicún hasta la rotonda del Gran Plaza, así como la apertura de una nueva vía desde el nuevo enlace hasta Avda. Reino de España.*

*2.- Habilitar las partidas presupuestarias correspondientes a las mismas.*

*3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación”.*

*Consta en el expediente informe técnico de la Responsable S.I.G, Estructura y SS.GG. del siguiente tenor literal: “En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 26 de octubre de 2016, se informa lo siguiente: El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, clasifica como Urbanos los suelos propuestos en la moción para la creación de un tercer carril en la Carretera de Alicún de acceso al Centro Comercial, desde la nueva rotonda del Enlace nº 3 de la Variante de Roquetas de Mar hasta la misma glorieta del centro comercial.- La Carretera de Alicún tiene en este tramo una sección de unos 17 metros, que en ese margen de la vía desde la mediana está formada por dos carriles de circulación de aproximadamente 6,6 metros, un arcén (carril-bici) de 1,2 metros y una jardinera de 1,6 metros, por lo que, además de obligar a la ampliación del tablero del puente que cruza la Rambla del Vínculo - Vicar Norte, la apertura de un tercer carril de circulación habría de realizarse necesariamente ocupando terrenos de titularidad privada incluidos en el sector de Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado U-ALG-02, cuyo desarrollo se establece mediante Plan Parcial, que es el instrumento de planeamiento encargado de fijar el trazado y las características de la red de comunicaciones propias del sector y de los enlaces con el sistema general de comunicaciones.- En cualquier caso, la Variante de Roquetas de Mar, una vez finalizados y puestos*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



en funcionamiento el Enlace nº 4 del Camino del Cementerio y el Enlace nº 5 de La Mojonera, absorberá gran parte del tráfico del municipio, aligerando la densidad de tráfico de esta zona y evitando los problemas de congestión que en momentos puntuales se producen actualmente, por lo que cualquier actuación que se lleve a cabo de creación de nuevos viarios habría que analizarla tanto desde este horizonte temporal como desde el punto de vista de su viabilidad técnica y económica, lo que implica no solo asegurar la accesibilidad a unas instalaciones comerciales de carácter privado y la movilidad en la zona, sino también la sostenibilidad económica que justifique el impacto de la actuación prevista en la Hacienda Pública tanto por los costes de su implantación como por el mantenimiento de las mismas.- En cuanto a la creación de una vía de acceso directa entre la nueva rotonda de la Variante y la Avenida Reino de España, esta propuesta supondría la creación de un elemento estratégico para las comunicaciones de la zona al posibilitar la conexión inmediata del entorno de Las Salinas de San Rafael con la Variante.- La propuesta afectaría, entre otros, a suelos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbanística como Suelos No Urbanizables de Especial Protección por la Legislación Específica - Ramblas, siendo necesaria la construcción de un puente sobre la Rambla del Vínculo o Vícar Norte, para lo cual habría que obtener previamente las autorizaciones correspondientes para obras y construcciones dentro o sobre el dominio público hidráulico y en zona de policía, según los procedimientos regulados en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.- Además, el acceso discurriría también por suelos de titularidad privada, por lo que sería necesaria su obtención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

*La señora Cifuentes Pastor explica el contenido de la moción.*

*El Técnico Municipal, Sr. Salmerón Pérez., informa de la complejidad del tema en el que intervendrían diversas administraciones con competencia en el Dominio Público Hidráulico y de Carreteras de la Junta de Andalucía, además de los titulares de los terrenos por los que discurrirían las vías propuestas.*

*La señora Presidente manifiesta que se están llevando a cabo diversas actuaciones con las distintas administraciones para conseguir los enlaces con la variante de la autovía y que como indica la Secretaria General no es competencia municipal.*

*La Señora Secretario informa que efectivamente, hay una concurrencia competencial entre varias administraciones.*

*La señora Fernández Pérez manifiesta que habría que hacer una rotonda oval para salvar la rambla y conectar directamente con la Avda. Reino de España.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

**2.14º. PRP2017/682DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017 relativo a la propuesta para la mejora de la accesibilidad en El Parador Norte del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC 41-16-093).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"4º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARADOR NORTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC 41-16-093). PRP2017/682. DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Vista el deficiente estado de aceras, pasos de peatones, alumbrado y demás condicionantes de la accesibilidad en el ámbito de la zona comprendida entre las calles Maestro Padilla (Guardería Las Amapolas), carretera de Alicún, calle Blasco Ibáñez y calle Doctor Fleming.*

*Visto que este ámbito corresponde según el PGOU vigente de Roquetas de Mar a Suelos Urbanos Consolidados Directos, con lo cual la mejora de las condiciones de urbanización corresponden al ayuntamiento y que el estado de la misma presenta roturas, falta de vados peatonales y niveles de alumbrado insuficientes, siendo necesario actuar para garantizar una adecuada movilidad peatonal de los residentes.*

*Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:*

*PROPUESTA*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Proceder el inicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de la mejora de las condiciones de accesibilidad (mejora urbanización) del ámbito de la zona comprendida entre las calles Maestro Padilla (Guardería Las Amapolas), carretera de Alicún, calle Blasco Ibáñez y calle Doctor Fleming, para la posterior aprobación del expediente de contratación.

Antes de la elaboración del citado proyecto se distribuirá en los domicilios y establecimientos comprendidos dentro de la zona de actuación una hoja cuestionario para recabar las principales necesidades y propuestas de los residentes en cuando a las actuaciones a atender en el proyecto. La hoja detallará las formas de hacer llegar al ayuntamiento las respuestas, y de las mismas se darán cuenta en la Comisión Informativa pertinente”.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de Agua, Luz y Gas que copiado dice: “El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la propuesta de mejora de infraestructura de la calle Maestro Padilla, Blasco Ibañez y Doctor Fleming. (Zona norte del Parador), en Roquetas de Mar, en el escrito de fecha 31 de Mayo de 2016 y n2 2016/12629 de registro de entrada, que presenta el Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Roquetas de Mar.- INFORMA LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA.- La calles en la zona de referencia precisa de la mejora de infraestructura que se propone, encontrándose ya incluida en las actuaciones previstas en el ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. Las cuales se llevaran a cabo según planificación y disponibilidad presupuestaria”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta que ya hubo un acuerdo respecto a tema anteriormente.

El Técnico municipal Sr. Salmerón Pérez manifiesta que está incluido en las mejoras de infraestructuras que llevará a cabo el Área.

El Sr. Yakubiuk de Pablo y la Sra. Fernández Pérez solicitan tener acceso a esa programación.

La Sra. Presidente les responde que es una programación interna.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

**2.15º. PRP2017/684DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la accesibilidad en**

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

**la C/ Puente y Entorno presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC 41-16-096).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"5º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE PUENTE Y ENTORNO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC 41-16-096). PRP2017/684, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Vista el deficiente estado de aceras, pasos de peatones, alumbrado y demás condicionantes de la accesibilidad en el ámbito de la zona comprendida por las calles Puente y las intersecciones de vías que acometen a ella, en el tramo existente entre calle Miramar y Avda. Gustavo Villapalos.*

*Visto que este ámbito corresponde según el PGOU vigente de Roquetas de Mar a Suelos Urbanos Consolidados Directos, con lo cual la mejora de las condiciones de urbanización corresponden al ayuntamiento y que el estado de la misma presenta roturas, ancho de paso escaso, falta de vados peatonales (o falta de adecuación de los mismos a la normativa vigente) y niveles de alumbrado insuficientes, siendo necesario actuar para garantizar una adecuada movilidad peatonal de los residentes.*

*Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:*

*PROPUESTA*

*Proceder el inicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de la mejora de las condiciones de accesibilidad (mejora urbanización) del ámbito de la zona comprendida por las calles Puente y las intersecciones de vías que acometen a ella, en el tramo existente entre calle Miramar y Avda. Gustavo Villapalos, para la posterior aprobación del expediente de contratación.*

*Antes de la elaboración del citado proyecto se distribuirá en los domicilios y establecimientos comprendidos dentro de la zona de actuación una hoja cuestionario para recabar las principales*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

necesidades y propuestas de los residentes en cuando a las actuaciones a atender en el proyecto. La hoja detallará las formas de hacer llegar al ayuntamiento las respuestas, y de las mismas se darán cuenta en la Comisión Informativa pertinente”.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de Agua, Luz y Gas que copiado dice: “El Técnico Municipal que suscribe, en relación a la propuesta de mejora de infraestructura de la calles, Puente, Miramar, y Avda. Gustavo Villapalos, en Roquetas de Mar, en el escrito de fecha 06 de Junio de 2016 y n<sup>o</sup> 2016/13384 de registro de entrada, que presenta el Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Roquetas de Mar. - INFORMA LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA:- La calles en la zona de referencia precisa de la mejora de infraestructura que se propone, encontrándose ya incluidas en las actuaciones previstas en el ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. Incluso algunas ya ejecutadas como las intersecciones de accesibilidad de la Avda. Gustavo Villapalos”.

El Sr. Yakubiuk de Pablo solicita que las obras se ejecuten a la mayor brevedad, y que se deberían mejorar incrementando el ancho de acera, por seguridad de los viandantes.

La señora Presidente dice que es un tema complejo puesto que hay un problema con las pluviales y el saneamiento incluida la calle Magisterio y que tendrá que ejecutarse de forma completa.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto de forma ARPOBAR el Dictamen en todos sus términos, por consecuencia se desestima la Moción.

**2.16º. PRP2017/691DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre moción relativa a la adecuación de accesos al Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández presentada por el Grupo Socialista. (SC 41-16-098).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -





*"6º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE ACCESOS AL CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (SC 41-16-098). PRP2017/691, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Entre las enmiendas presentadas a los Presupuestos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el presente ejercicio presupuestario 2016, se encontraba una demanda vecinal que afecta a todo nuestro municipio: el acondicionamiento de los accesos al Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández". Sólo tenemos unas instalaciones de estas características en nuestro municipio, ubicadas en la barriada del Parador, donde confluyen usuarios de todo el término municipal, alejada de las paradas del transporte público y cuyo acceso tiene que ser a pie o en vehículo privado.*

*El estado actual de urbanización del entorno y, fundamentalmente, la falta de acerado en las vías de acceso al centro deportivo, unido al elevado (afortunadamente) número de usuarios, hace que convivan a diario vehículos y peatones en un espacio no apto para el tránsito de personas, pues han de caminar por la calzada antes de acceder a las instalaciones.*

*Entre nuestras prioridades, además de la sostenibilidad y accesibilidad de los servicios públicos que presta nuestro Ayuntamiento, está con carácter prioritario la seguridad de las personas, como hemos dejado claro en muchas otras de nuestras mociones.*

*Dentro de las competencias propias, el municipio debe atender materias relacionadas con las infraestructuras viarias, el tráfico, el estacionamiento de vehículos y la movilidad o el transporte colectivo urbano, entre otras; siendo la promoción del deporte y la creación y mantenimiento de las instalaciones deportivas y la ocupación del tiempo libre, otros de los objetivos que el Ayuntamiento debe perseguir en la mejora de la calidad de vida de sus vecinos. El "CDU Juan González Fernández" encaja en este tipo de instalaciones, que precisan del ejercicio responsable de las competencias municipales en aras a facilitar su uso y hacerlo compatible con la necesaria e imprescindible seguridad de las personas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto:*

*Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

*ACUERDOS:*

*1. Ejecución de acerado en el margen derecho dirección al centro deportivo de la Avda. Eduardo Fajardo y del margen derecho dirección a la Piscina, entre el fin de la Avda. Eduardo Fajardo y el camino de acceso a la piscina, correspondiente a la Parcela 10 del SUNC-ETII, del vigente PGOU de Roquetas de Mar, destinada a Equipamiento Primario. Llegando, si fuera preciso, a acordar su cesión anticipada al Ayuntamiento por parte de sus actuales propietarios. (Se acompaña gráfico).*

*2. Urbanización y adaptación como aparcamiento de la parcela colindante al Centro Deportivo Urbano "Juan González Fernández" por la linde norte, que en la actualidad es un espacio terrizo que ya viene*

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
07/03/2017  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
07/03/2017  
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



siendo utilizado por los usuarios como aparcamiento alternativo, al haberse quedado insuficiente el espacio de aparcamiento del interior del recinto de la piscina.

3. Diseño de un Plan de ordenación del tráfico rodado en el entorno del Centro Deportivo Urbano, especialmente en sus enlaces de salida hacia Aguadulce y Roquetas por la vía de la costa, que prevea direcciones únicas en vías que actualmente no reúnen condiciones de conducción en ambos sentidos dadas su estrechez, lo que ayudará a su descongestión y a la evitación de incidentes entre conductores.

4. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones”.

Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Responsable de SIG, Estructura y SS. GG., que copiado literalmente dice: “INFORME SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA ADECUACIÓN DE ACCESOS AL CENTRO DEPORTIVO "JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ"- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad de fecha 27 de octubre de 2016, se informa lo siguiente:- Los accesos al Complejo Deportivo Urbano Juan González Fernández discurren por suelos que están incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado en Transformación II (SUNC-ET II), en el ámbito denominado S-54.- El régimen urbanístico de este suelo es el propio del suelo urbanizable ordenado y la ordenación y tipologías correspondientes a esta subcategoría de suelo, son las expresadas en los planos de ordenación pormenorizada, en las normas urbanísticas y en las fichas del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II, con el carácter de Normas de Edificación. Es decir, que el Plan General establece directamente la ordenación pormenorizada, por lo cual es innecesario la aprobación de un ulterior plan parcial para proceder a la transformación del suelo, y, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), la aprobación del Plan General es suficiente para el desarrollo de la actividad de ejecución; entendiéndose los deberes inherentes al proceso de transformación del suelo los tradicionales de ejecución jurídica -cesión y equidistribución- y material -urbanización y edificación- del planeamiento.- Previamente a cualquier acto y, según establece el artículo 96 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), las operaciones jurídicas de ejecución del planeamiento comienzan con la delimitación de la unidad de ejecución y la elección del sistema de actuación.- De esta forma, el art. 106 de la LOUA establece que cuando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- La moción planteada, en lo que son cuestiones de índole de planeamiento y gestión urbanística, afecta a dos aspectos distintos: por un lado, a la obtención y la urbanización de los suelos y, por otro, al destino de los mismos.- Respecto a la urbanización y ejecución del acerado, ésta forma parte de las obras de vialidad que deben integrarse en el

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*proyecto de urbanización del ámbito y que como tal es el encargado de definir los detalles técnicos de las obras y los servicios previstos por el planeamiento precisos para la transformación urbanística a suelo urbanizado.- Así, para proceder a la ejecución de los accesos, previamente habría que plantear la ejecución jurídica del planeamiento a través de la aprobación de la delimitación de la unidad de actuación, sistema de actuación, instrumentos de equidistribución de cargas y beneficios, etc. o bien, con arreglo al art. 143 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde no esté prevista en el planeamiento urbanístico ni se efectuó por los municipios delimitación de unidad de ejecución, la ejecución del planeamiento se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias de acuerdo con la legislación que fuera aplicable, por razón de la Administración Pública actuante, portante, la legislación de régimen local.- Así en el supuesto de obras públicas ordinarias el suelo preciso se obtendrá por: 1. Cesión obligatoria y gratuita, en virtud, en su caso, de reparcelación. 2. Cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico. 3. Transferencias de aprovechamiento urbanístico en suelos urbanos no consolidados no integrados en unidades de ejecución. 4. Adquisición por expropiación, compra o permuta.- El tercer supuesto es el único que no tiene cabida en este caso.- En cuanto a la adaptación como aparcamiento de la parcela colindante al Centro Deportivo, ésta conforma la denominada manzana 11 del ámbito S-54, destinada por el Plan General a Equipamiento Primario Público que debe ser objeto de cesión gratuita por parte de los propietarios del ámbito de gestión una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación.- Conforme al artículo 34.1 a) de la LOUA la aprobación de los planes produce la vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que aquél determine según su clasificación, calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación. Por ello, en el caso de los terrenos destinados a Equipamiento Primario éstos quedan vinculados al fin que el Plan General establece de acuerdo con los usos fijados en la Sección Sexta del Capítulo Primero del Título Noveno de las Normas Urbanísticas del mismo”.*

*El Sr. Olmo Pastor manifiesta la necesidad de acometer dicha adecuación debido a la gran afluencia de vehículos y personas al centro que no cuentan con aceras y que se debería hacer la cesión de terrenos particulares con reserva de aprovechamiento.*

*El Sr. Yakubiuk de Pablo apoya la moción y manifiesta que su grupo presentó una moción anteriormente y que fue denegada.*

*El Sr. Hernández Pardo manifiesta que está de acuerdo con la propuesta a la vista del informe si le retiran los puntos 1 y 2 de la misma.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada moción.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

2.17°. PRP2017/1053DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a propuesta para la mejora de la red de saneamiento y pluvial de C/ del Naranjo y Paseo Marítimo de Villa África presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-111).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"7º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIAL DE CALLE DEL NARANJO Y PASEO MARÍTIMO DE VILLA ÁFRICA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC41-16-111). PRP2017/1053. DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:  
"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Vistos los frecuentes vertidos de aguas residuales desde la red de saneamiento municipal en la prolongación de la calle del Naranjo y el paseo marítimo de Villa África, sin que al día de la fecha se haya tomado medida alguna efectiva por parte del ayuntamiento, pese a estar estos hechos denunciados por vecinos y asociaciones, y por este grupo en escritos del 9/10/2015 con NRE 22.563 y en 2/3/2016 con NRE 5.002.*

*Que este fallo no solo afecta a la higiene y salubridad de la vía pública, sino que además existe un aliviadero de la red que descarga directamente sobre la playa y el medio marino, suponiendo un grave menoscabo al medio ambiente y a la salubridad de este entorno. Con el mayor agravante de estar situado a escasos metros de un área de juego infantil.*

*Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:*

*PROPUESTA*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Proceder a realizar un informe sobre el estado de la red de saneamiento y recogida de aguas pluviales calle del Naranjo y el paseo marítimo de Villa África, hasta el centro comercial "501", y del origen de los vertidos del aliviadero situado en el muro del paseo marítimo en la prolongación de calle del Naranjo.*

*En base a dicho informe proceder a la redacción del documento técnico necesario para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para acabar con los vertidos de aguas residuales en calle del Naranjo, en el paseo marítimo de Villa África y en el ámbito de la playa y medio marino".*

*Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales, de Agua, Luz y Gas que copiado literalmente dice: "En relación con la RDO. PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIAL DE CL DEL NARANJO Y PASEO MARÍTIMO DE VILLA ÁFRICA., presentada por el Grupo Político GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE en la que solicita "Proceder a realizar un informe sobre el estado de la red de saneamiento y recogida de aguas pluviales calle del Naranjo y el paseo marítimo de Villa África, hasta el centro comercial "501", y del origen de los vertidos del aliviadero situado en el muro del paseo marítimo en la prolongación de calle del Naranjo.- En base a dicho informe proceder a la redacción del documento técnico necesario para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para acabar con los vertidos de aguas residuales en calle del Naranjo, en el paseo marítimo de Villa África y en el ámbito de la playa y medio marino.", tengo el honor de informar:- Único.- Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, se ha recibido informe del Jefe de Distribución de HIDRALIA de fecha 8 de febrero de 2017, en contestación a la pregunta formulada, del siguiente tenor literal:- "1. La red de alcantarillado de las calles indicadas funciona normalmente y cumpliendo con el cometido para el cual fueron diseñadas, redes a las que se les practica el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo necesario.- En estas calles mencionadas existen algunos sumideros, cuyo fin es la evacuación de agua de lluvia, estos elementos son mantenidos tanto de forma preventiva como correctivas, realizando correctamente el fin para el que fueron diseñados.- Respecto a estudio de actuaciones a realizar para posibles mejoras en estas calles, se informa que son tenidos en cuenta en la elaboración del Plan Director de alcantarillado que actualmente se encuentra en fase de redacción. "*

*El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta por el funcionamiento de la red, la obstrucción que produjo el último temporal y por la salida de aguas residuales a la playa y sobre el Plan Director de alcantarillado.*

*El Sr. Salmerón Pérez manifiesta que es la empresa concesionaria la que lo está elaborando y que no hay nada anormal, que se produjo una obstrucción que fue inmediatamente reparada y en cuanto a la red de pluviales está perfectamente y cuando llueve su producen surcos en la arena.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y los votos en contra de los grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (4), dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre. "*

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

2.18°. PRP2017/1057DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre Moción instando al Ayuntamiento a publicar en la web los datos de los análisis químicos, parámetros calidad del agua presentada por el Grupo Socialista. (SC41-16-113).

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"8º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A PUBLICAR EN AL WEB LOS DATOS DE LOS ANÁLISIS QUÍMICOS, PARÁMETROS CALIDAD DEL AGUA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (SC41-16-113). PRP2017/1057., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Actualmente el servicio de Agua Potable es responsabilidad de una empresa concesionaria La finalidad de esta empresa debería ser asegurar un abastecimiento de agua constante y de calidad.*

*Con la entrada en vigor del R.D. 140/2003, de 7 de febrero (BOE 21-02-2003), por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, se fijan parámetros y valores paramétricos a cumplir en el punto donde se pone el agua de consumo humano a disposición del consumidor. Estos valores se basan principalmente en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y en motivos de salud pública aplicándose en algunos casos, el principio de precaución para asegurar un alto nivel de protección de la salud en la población.*

*El control de la calidad del agua de consumo se fija en tres niveles:*

- El autocontrol: es responsabilidad municipal, el ayuntamiento es el responsable del abastecimiento del agua de consumo humano, incluyendo la captación, tratamiento y distribución hasta el punto de entrega al consumidor (acometida de las edificaciones).*
- La vigilancia sanitaria: es responsabilidad de la administración sanitaria competente (Junta de Andalucía).*
- El control en el grifo del consumidor: es competencia municipal.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





*En la Web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se expresa: "Mantener la calidad del agua de consumo humano es la principal prioridad del Servicio Municipal de Aguas de Roquetas de Mar. Esto se consigue mediante la realización de más de 20 tomas de muestra diarias de cloro, así como la realización de análisis de control y análisis completos a en la red (107 de control y 18 completos) todo ello cumpliendo del modo más estricto la nueva reglamentación de Calidad del Agua de Consumo Humano (RD 140/2.003)" así mismo se dice: "Las características físico-químicas del agua suministrada en Roquetas de Mar nos indican un agua con una mineralización débil y con unas características organolépticas suaves, que la hace muy apta para el consumo humano" así que con "Respecto a otros parámetros físico-químicos, destaca también la baja concentración de nitratos y la ausencia total de contaminantes"*

*Hidralia, empresa del grupo Aguas de Barcelona es la responsable de realizar un control exhaustivo con más de 80 parámetros de agua, con el apoyo de Labaqua laboratorios. La responsabilidad de la empresa concesionaria abarca la vigilancia y una investigación continuas permiten suministrar agua a nuestro municipio.*

*Por todo lo anteriormente expuesto:*

*Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

*ACUERDOS:*

*1.- Publicar en la actual página web del ayuntamiento de Roquetas de Mar los datos de los análisis químicos que definen los parámetros de calidad del agua tal y como la concesionaria viene haciendo en los municipios donde presta el servicio.*

*Se acompaña documento anexo a esta moción que genera el enlace de referencia*

*Señala el siguiente enlace de referencia: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/dureza-y-composicion-mineral-de-tu-agua>*

*2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones".*

*Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales de Agua, Luz y Gas que copiado literalmente dice: " En relación con la RDO. MOCIÓN INSTANDO AL AYTO A PUBLICAR EN LA WEB LOS DATOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA, presentada por el Grupo Político PSOE DE ANDALUCÍA en la que solicita "1.- Publicar en la actual página web del ayuntamiento de Roquetas de Mar los datos de los análisis químicos que definen los parámetros de calidad del agua tal y como la concesionaria viene haciendo en los municipios donde presta el servicio.- Se acompaña documento anexo a esta moción que genera el enlace de referencia.- Señala el siguiente enlace de referencia:- <http://www.aiQuesdebarcelona.cat/dureza-v-composicion-minerai-de-tu-agua.-> 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones.", tengo el honor de informar:- Único.- Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, se ha recibido informe del Jefe de Distribución de HIDRALIA de fecha 8 de febrero de 2017, en contestación a la solicitud formulada, del siguiente tenor literal:- "1. El control sanitario del agua*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



potable en Roquetas de Mar se ajusta en todo momento a lo indicado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como normativa aplicable.- 2. El ministerio de Sanidad y Consumo, a través del RD 140/3003, establece un sistema de información relativo a las zonas de abastecimiento y a la calidad del agua de consumo humano, denominado Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC). En este sistema, se introducen obligatoriamente los resultados de las analíticas realizadas, de acuerdo a plan de autocontrol e indicaciones sanitarias.- 3. La aplicación SINAC, dispone de acceso público, para cualquier ciudadano pueda entrar libremente a consultar información sobre la calificación del agua de la zona seleccionada.- 4. La Autoridad Sanitaria realiza las labores de control y supervisión del cumplimiento de la normativa aplicable al abastecimiento, realizando cuantas acciones consideren necesarias y verificando que los datos analíticos son acordes a la normativa en vigor."

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (4), dictamina favorablemente por unanimidad la moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

**2.19º. PRP2017/1058DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, relativo a propuesta para la reparación del bombeo submarino de la Balsa de Tormentas de Las Marinas presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-134).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*"11º SE DA CUENTA PROPUESTA PARA LA REPARACIÓN DEL BOMBEO SUBMARINO DE LA Balsa DE TORMENTAS DE LAS MARINAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC41-16-134). PRP2017/1058, DEL SIGUIENTE LITERAL:*

*"D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización,*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



*Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En estos últimos días se ha podido comprobar el enésimo y grave episodio de vertido de aguas residuales en la playa de La Laja del Palo en Playa Serena, proveniente del sistema de bombeo de la denominada "Balsa de Tormentas de Las Marinas", que discurre por la Avda. de Entremares y desagota en la citada playa.*

*Dicha infraestructura debería verter sólo aguas pluviales recogidas en el ámbito de Las Marinas a través de un emisario submarino que debería internarse aguas adentro. Ninguna de estas dos circunstancias se cumplen: primero porque dicho emisario se halla partido en el mismo punto de salida de la playa, produciendo un auténtico "geiser", con el consiguiente socavón, que supone un serio riesgo para los usuarios de las playas y que ya ocasionado un accidente. Y en segundo lugar que las aguas impulsadas contienen un gran proporción de aguas residuales cloacales sin depuración alguna, dado que el mal estado de la red cloacal en Las Marinas hace que esta desborde, y por superficie, termine acumulándose en la citada balsa y de allí impulsada a la playa sin depuración alguna.*

*Que dicha infraestructura, red de recogida, balsa de tormentas, planta de bombeo y emisario submarino, fue construida por cuenta del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, encargando el proyecto de la misma a la consultora Fomintax en JGL de fecha 11/12/2006 por un importe de 156.750,06 euros y un plazo de redacción de quince días, aprobados los pliegos de licitación del citado proyecto en JGL del 19/12/2006, por un importe de 4.519.558,63 euros de base de licitación y un plazo de doce meses, con la denominación "Red de pluviales en zona de Las Marinas", finalmente adjudicada en JGL del 5/2/2007 a la UTE formada por Hispano Almería S.A y Construcciones e Infraestructuras Ojeda S.A. por importe de 3.420.000,00 euros y un plazo de cuatro meses (después ampliado),*

*De esta situación se dio cuenta al equipo de gobierno, por parte de nuestro grupo, en las siguientes iniciativas:*

*Escrito de fecha 17 de agosto de 2010 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Escrito de Ruego del día 17 de junio de 2013 con NRE 14.592.*

*Escrito de preguntas del día 31 de agosto de 2015 con NRE 19.825.*

*Sin que al día de la fecha se haya tomado medida alguna tanto por el ayuntamiento de Roquetas de Mar como por la empresa concesionaria del servicio de aguas y saneamiento municipal (operadora de la instalación) para dar solución a esta grave incidencia en el funcionamiento de la misma y en el medio ambiente y seguridad de las personas.*

*Para finalizar se apunta la preocupación por el hecho que las tres nuevas "balsas de tormentas" proyectadas utilizarán el mismo sistema de emisarios submarinos, como son el caso de la de la Avda. Sabinar, Sudamérica y Playa Serena, siendo necesario la revisión de la citada solución para evitar las mismas incidencias.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la respectiva comisión informativa la siguiente propuesta para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:

**PROPUESTA**

*Proceder a efectuar cuantos estudios y actuaciones, de urgencia, sean necesarias para la reparación del emisario submarinos de la balsa de tormentas de Las Marinas en la Laja del Palo, para dar fin por un lado a la proyección de aguas bombeadas a pie de playa, y por otro lado para dar fin a la recogida de aguas cloacales en dicha balsa y evitar así su vertido a la citada playa y medio marino.*

*Proceder a la apertura de expediente de investigación sobre las causas de dicho deficiente funcionamiento, incluyendo a equipo redactor del proyecto, adjudicatarios de las obras de construcción de la misma, y empresa concesionaria, encargada de su mantenimiento”.*

*Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales, de Agua, Luz y Gas que copiado literalmente dice: “En relación con la PROPUESTA PARA LA REPARACIÓN DEFINITIVA DEL BOMBEO SUBMARINO DE LA Balsa DE TORMENTAS DE LAS MARINAS., presentada por el Grupo Político GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS - PARA LA GENTE en la que solicita “1. Proceder a efectuar cuantos estudios y actuaciones, de urgencia, sean necesarias para la reparación del emisario submarinos de la balsa de tormentas de Las Marinas en la Laja del Palo, para dar fin por un lado a la proyección de aguas bombeadas a pie de playa, y por otro lado para dar fin a la recogida de aguas cloacales en dicha balsa y evitar así su vertido a la citada playa y medio marino.- 2. Proceder a la apertura de expediente de investigación sobre las causas de dicho deficiente funcionamiento, incluyendo a equipo redactor del proyecto, adjudicatarios de las obras de construcción de la misma, y empresa concesionaria, encargada de su mantenimiento.”, tengo el honor de informar:- Único.- Que según documentación obrante en la Delegación de Gestión de la Ciudad, se ha recibido informe del Jefe de Distribución de HIDRALIA de fecha 26 de enero de 2017, en respuesta a la cuestión planteada, del siguiente tenor literal: “1. Este emisario se usa para la evacuación exclusiva de aguas pluviales recogidas en el tanque de Tormentas de Las Marinas. Tras su construcción y puesta en servicio, no se aprecian deficiencias en su funcionamiento.- 2. En el año 2012 este emisario sufrió daños graves tras el paso de un fuerte temporal, motivo por el que se presentó solicitud de autorización en la Junta de Andalucía para su reparación.- 3.- Tras varias reuniones con el departamento correspondiente de la Junta de Andalucía, interesándonos en la obtención de la preceptiva autorización, siguiendo instrucciones de la propia Junta, en febrero de 2016 se presenta proyecto completo de construcción de un nuevo emisario.- 4. En noviembre de 2016 se vuelve a presentar escrito ante la Junta de Andalucía, reiterando el interés de la construcción de este emisario. Estamos a la espera de la autorización por parte de la Junta de Andalucía para acometer las obras necesarias”.*

*El Sr. Salmerón Pérez manifiesta que no se tiene constancia de deficiencias en su funcionamiento, si bien está previsto la construcción de un nuevo emisario cuyo proyecto lleva varios años pendiente de aprobación por parte de la Junta de Andalucía, habiéndosele reiterado pero al parecer se encuentran desbordados*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



*El Sr. Hernández Pardo pregunta si se puede hacer o hay que esperar a la autorización de la Junta de Andalucía, respondiendo el técnico municipal que tiene que autorizarlo el organismo correspondiente.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre”.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

**2.20º. PRP2017/1059DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre Moción para el desdoblamiento de la Carretera de Zamora y construcción de puente en la Rambla del Cementerio presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16-116)**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*“9º SE DA CUENTA DE LA MOCIÓN PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE ZAMORA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA RAMBLA EL CEMENTERIO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC41-16-116) PRP2017/1059, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*En la sesión Plenaria del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 8 de febrero de 2012 se acordó por unanimidad una moción de este grupo que un su parte dispositiva exponía en punto único: “Instar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar a firmar un convenio de colaboración con el Excmo.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Ayuntamiento de V́icar, Diputaci3n Provincial de Almeŕa y Junta de Andaluća, para el desdoblamiento y acondicionamiento de la carretera de Zamora, en toda su extensi3n, incluyendo la construcci3n de una banda ciclopeatonal segregada del tráfico a motor, implicando en la asunci3n de responsabilidad compartida a todas las Administraciones Púbricas.*

*Cuatro ańos despu3s la situaci3n de esta v́a no ha tenido mejora alguna, tanto en el tramo comprendido en el t3rmino municipal de Roquetas de Mar como el de V́icar, habiendo la Diputaci3n Provincial de Almeŕa desestimado su colaboraci3n por medio de escrito del entonces Diputado Delegado de Fomento, Miguel ́ngel Castell3n Rubio, en escrito de fecha 14 de febrero de 2012 con nÚmero de registro de salida 3895 de la citada Diputaci3n.*

*La Carretera de Zamora que une los municipios de Roquetas y V́icar es uno de los viarios estructurantes ḿs importante de nuestra comarca, ya que no solo comunica a los dos municipios, sino que sirve de conexi3n y enlace comarcal, con las otras transversales, los sectores de 1 al 4. Esta situaci3n hace que sea una arteria de comunicaci3n que recoge un flujo de veh́culos, que en horas punta, desborda la capacidad de la v́a.*

*Actualmente la Consejeŕa de Fomento y Vivienda de la Junta de Andaluća ha retomado los trabajos de construcci3n de la Variante de Roquetas siendo la intersecci3n de esta v́a rápida con la carretera de Zamora uno de los enlaces proyectados. Esto aumentará aún ḿs la carga de tráfico de esta v́a, especialmente en el tramo entre este enlace y el cementerio de Roquetas de Mar, por lo que se hace indispensable acometer su desdoblamiento a la par del avance de la construcci3n del segundo tramo de la Variante.*

*La actuaci3n debeŕa completarse con la construcci3n del puente sobre el cruce de la rambla del Cementerio (Cańuelo) justo en el inicio de dicho tramo, como medida de seguridad para el tráfico y para garantizar su fluidez, especialmente en temporadas de grandes precipitaciones.*

*Esta v́a adeḿs no tiene arcenes que favorezcan el tŕnsito peatonal que genera una zona como la nuestra de gran movilidad, tanto de veh́culos como de personas, haciendo que la seguridad de estos se ponga en peligro, muchos de los trabajadores circulan con bici poniendo en riesgo su vida.*

*Considerando que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya contempla en su Planeamiento General el desdoblamiento de esta v́a, si bien adscrito al desarrollo de sector de suelo urbanizable de muy dif́cil ejecuci3n dada la actual situaci3n de crisis econ3mica e inmobiliaria. Es por esto que urge buscar otras formas de obtener de forma anticipada los suelos necesarios.*

*Atendiendo adeḿs que el d́a 15 de octubre expir3 el plazo para que el alcalde-presidente forme el presupuesto general y lo remita, informado por la Intervenci3n y con los anexos y documentaci3n complementaria al Pleno de la corporaci3n para su aprobaci3n, enmienda o devoluci3n, tal cual lo establece el art́culo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Que por lo anterior y por el acuerdo Plenario aprobado en el ańo 2012, del que esta moci3n realiza una ampliaci3n, es materia de Pleno el debate y posterior votaci3n de los acuerdos hoy expuestos, de forma*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

C3digo Seguro de Validaci3n 965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001

Url de validaci3n <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de instar a la Alcaldía-Presidencia a disponer de los créditos necesarios en la propuesta de Inversiones de los Presupuestos Municipales 2017 para el desdoblamiento de la carretera de Zamora.

Por lo antes expuesto se somete a la consideración del Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

1.- Instar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a disponer de los créditos necesarios en el proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2017, para la redacción del proyecto, gestión y adquisición de los suelos necesarios, para el desdoblamiento de la carretera de Zamora, comprendiendo además carril ciclopeatonal segregado, en el tramo comprendido entre el cementerio de Roquetas y el cruce con la carretera de Las Losas, incluyendo la construcción del puente viario sobre la rambla de El Cañuelo”.

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales de Agua, luz y Gas que copiado literalmente dice: “En relación con la MOCIÓN PARA EL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE ZAMORA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA RAMBLA DEL CEMENTERIO, TM DE ROQUETAS DE MAR, presentada por el Grupo Político IZQUIERDA UNIDA-PARA LA GENTE (IU) en la que solicita "Instar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a disponer de los créditos necesarios en el proyecto de Presupuestos Municipales para el año 2017, para la redacción del proyecto, gestión y adquisición de los suelos necesarios, para el desdoblamiento de la carretera de Zamora, comprendiendo además carril ciclopeatonal segregado, en el tramo comprendido entre el cementerio de Roquetas y el cruce con la carretera de Las Losas, incluyendo la construcción del puente viario sobre la rambla de El Cañuelo.", tengo el honor de informar:- Único.- Que por parte de los Técnicos Municipales en el Área de Gestión de la Ciudad se está trabajando con anterioridad a esta moción, disponiéndose de una memoria valorada, a la que vez que se han realizado las consultas a los Técnicos de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, Servicio de Dominio Público Hidráulico, en lo que compete a este organismo en relación con el cauce de referencia, y una vez que se indiquen los condicionantes para poder construir en la rambla la obra de fábrica que corresponda, se procederá a la redacción del proyecto técnico pertinente. El cual se llevará a cabo según planificación y disponibilidad presupuestaria”.

El Sr. Hernández Pardo pregunta si existe memoria económica y partidas.

El Sr. Yakubiuk de Pablo si puede disponer de la memoria valorada.

El Sr. Salmerón Pérez informa que se están llevando a cabo las consultas con los técnicos de Dominio Público Hidráulico de la Junta de Andalucía para poder redactar el proyecto para que sea autorizado por la misma.

El Sr. Yakubiuk de Pablo pregunta si la competencia en cuanto a la carretera era municipal como se dijo en otras ocasiones o es de la Diputación.

La Señora Cifuentes Pastor manifiesta que en el año 2012 ya apoyaron a los agricultores con este problema y que actualmente sigue igual.

La señora Presidente dice que se están mantenimiento contacto con el resto de las Administraciones competentes y así compartir su financiación.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada moción.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

**2.21º. PRP2017/1060DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2017, sobre propuesta para la mejora de la conexión peatonal entre los márgenes de la Rambla del Cañuelo, presentada por el Grupo Municipal IU Roquetas + Independientes - Para la Gente. (SC41-16--119).**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

*“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2017.*

*La Comisión dictaminó lo siguiente:*

*“10º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LOS MÁRGENES DE LA RAMBLA DEL CAÑUELO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS PARA LA GENTE (SC41-16-119). PRP2017/1060, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:*

*“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, Portavoz Suplente Segundo del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas - Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La rambla del Cañuelo, en el T.M. de Roquetas de Mar, supone actualmente no solo una necesaria vía de canalización segura de las escorrentías de aguas de lluvias de la comarca oriental del Poniente Almeriense, sino que cumple funciones de paseo para muchos vecinos que utilizan sus márgenes como ámbito de ocio para la práctica deportiva.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Pero este cauce, a su vez, actúa como barrera divisoria entre dos barriadas de alta densidad residencial como son las zona de Los Bajos-La Aduana y la barriada de Las Salinas. Algo que se ve agravado en épocas de fuertes precipitaciones o en días de viento de Levante, donde el agua de mar anega el paso peatonal que une los paseos marítimos de estas dos barriadas. Mención especial requiere el caso del CEIP Las Salinas, donde gran parte de los escolares provienen desde la zona de la Avda. Juan Carlos I, encontrando en la rambla una barrera sólo salvable por el puente de la Avda. Reino de España.*

*Algo similar ocurre con las instalaciones deportivas municipales de Las Salinas, situadas junto al pasaje Alemania*

*A fin de mejorar la accesibilidad peatonal y materializar a su vez un verdadero camino escolar seguro para el CEIP de Las Salinas, así como del paseo marítimo, se propone estudiar a nivel de anteproyecto, el trazado de al menos tres pasarelas ciclo peatonales que atiendan a estas demandas de movilidad en unas zonas de alto tráfico peatonal.*

*Por todo lo expuesto este grupo municipal plantea a la citada comisión informativa la siguiente para elevar para su aprobación al órgano correspondiente:*

**PROPUESTA**

*1.- Proceder a la redacción de un anteproyecto con objeto de estudiar la solución técnica idónea para la construcción de pasarelas peatonales sobre el cauce de la rambla del Cañuelo en el tramo comprendido entre la Carretera de Alicún y el paseo marítimo. En especial se atenderá la necesidad de conexión entre prolongación de calle José María Cagigal y CEIP Las Salinas, otra entre la Avda. La Aduana y el CDM de Las Salinas y en la conexión de los paseos marítimos de La Romanilla-Los Bajos con el de Las Salinas.*

*2.- Posteriormente somete a información pública dicho proyecto para recoger sugerencias de vecinos e interesados”.*

*Consta informe de los Servicios Técnicos Municipales de Agua, Luz y Gas que copiado literalmente dice: “En relación con la PROPUESTA PARA LA MEJORA DE LA CONEXIÓN PEATONAL ENTRE LOS MÁRGENES DE LA RAMBLA DEL CAÑUELO EN ROQUETAS DE MAR, presentada por el Grupo Político IZQUIERDA UNIDA-PARA LA GENTE (IU) en la que solicita "1. Proceder a la redacción de un anteproyecto con objeto de estudiar la solución técnica idónea para la construcción de pasarelas peatonales sobre el cauce de la rambla del Cañuelo en el tramo comprendido entre la Carretera de Alicún y el paseo marítimo. En especial se atenderá la necesidad de conexión entre prolongación de calle José María Cagigal y CEIP Las Salinas, otra entre la Avda. La Aduana y el CDM de Las Salinas y en la conexión de los paseos marítimos de La Romanilla-Los Bajos con el de Las Salinas.- 2. Posteriormente somete a información pública dicho proyecto para recoger sugerencias de vecinos e interesados.”, tengo el honor de informar:- Único.- Que esta propuesta pasa por una actuación sobre la Rambla del Cañuelo, donde este Ayuntamiento no tiene competencias para la instalación pretendida. Habría que solicitar autorización al órgano correspondiente, en el caso que nos ocupa la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía, concretamente al Servicio de Dominio Público Hidráulico, los condicionantes y permisos correspondientes, y posteriormente, si procede, la redacción del proyecto técnico a que haya lugar”.*

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*El Sr. Salmerón Pérez manifiesta sus dudas sobre la viabilidad de una pasarela peatonal especialmente para los menores, dada la anchura y el cauce de la rambla, ya que no se permite hacerla sobre pilotes.*

*El Sr. Hernández Pardo manifiesta que se hace necesaria una interacción entre administraciones.*

*La señora Fernández Pérez manifiesta la necesidad la protección a los niños del C.P. Las Salinas.*

*La Comisión, con los votos favorables de los Grupos Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes- Para la Gente (1) y Socialista (2), la abstención del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y el voto en contra del Grupo Popular (4), da como resultando un empate, que se dirime con el voto de calidad de la señora Presidente que es negativo, por lo que se dictamina desfavorablemente la citada propuesta.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos de lo previsto en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Dictamen en todos sus términos, en consecuencia se desestima la Moción.

## SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

**2.22º. PRP2017/1356PROPOSICIÓN** relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de SERVICIOS SOCIALES de fecha 2 de marzo de 2017

*“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 20 de marzo de 2012, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto sobre Menores Infractores e Infractoras.*

*Dado que, tras sucesivas prórrogas del mismo, su vigencia finaliza el próximo 20 de marzo de 2017, y es conveniente y necesario que ambas partes continúen la colaboración por un nuevo periodo anual, con el objeto de conseguir una intervención más eficaz con los menores que están sujetos a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:*

*Primero.- La continuidad en la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el citado Convenio.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	07/03/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	07/03/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001	
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

*Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la prórroga del citado convenio, mediante Cláusula Adicional de vigencia del mismo.*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

### 3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:03 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y siete páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	07/03/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	07/03/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	965f74c4b87746dab416bd4b1b2f6d25001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta -

